



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos fue turnada como pendiente legislativo y para efecto de su estudio y dictamen, la iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, que reforma el Capítulo VII, del Título Tercero y adiciona un artículo 69 bis, dentro de dicho capítulo en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y que reforma la fracción VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 24 y adiciona el artículo 48 Bis, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura, en lo correspondiente al primer ordenamiento.

Con fundamento en los artículos 111 fracción II, 169 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos a la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 13 de noviembre de 2014 ingresó la iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, que reforma el Capítulo VII, del Título Tercero y adiciona un artículo 69 bis, dentro de dicho capítulo en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y que reforma la fracción VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 24 y adiciona el artículo 48 Bis, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura, en lo correspondiente al primer ordenamiento, turnándose por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, que reforma el Capítulo VII, del Título Tercero y adiciona un artículo 69 bis, dentro de dicho capítulo en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y que reforma la fracción VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 24 y adiciona el artículo 48 Bis, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura, en lo correspondiente al primer ordenamiento.

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.

I.2. En reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del 20 de noviembre de 2014, se radicó la iniciativa y fue aprobada la metodología de trabajo en los siguientes términos:

Metodología

- a) *Se remitirá la iniciativa a los 46 ayuntamientos, a los 36 diputados y diputadas de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la Coordinación General Jurídica, Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y al Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato referente a la reforma al artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como de la Ley de Juicio Político para el Estado de Guanajuato, quienes contarán con un término de 20 días hábiles para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes, a través de la misma vía de comunicación.*
- b) *Las observaciones remitidas a la secretaría técnica, serán compiladas y además se elaborará el comparativo respectivo para presentarlo a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en el término que para tal efecto se establezca.*
- c) *El comparativo se circulará a las diputadas y a los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a efecto que se impongan de su contenido.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, que reforma el Capítulo VII, del Título Tercero y adiciona un artículo 69 bis, dentro de dicho capítulo en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y que reforma la fracción VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 24 y adiciona el artículo 48 Bis, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura, en lo correspondiente al primer ordenamiento.

d) *Se establecerá una mesa de trabajo conformada por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, asesores de quienes conforman la misma, un representante –en su caso- del Poder Judicial designado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, de la Coordinación General Jurídica, del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato para discutir y analizar las observaciones remitidas.*

1.3. En fecha 12 de septiembre de 2018, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura, determinaron dejar esta iniciativa como un pendiente legislativo para que fuera la siguiente Legislatura quien se pronunciara al respecto.

1.4. En fecha 8 de octubre del año en curso, se instaló la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, donde se impusieron del contenido de los pendientes legislativos, y entre ellos se encuentra la iniciativa que se dictamina.

1.5. Finalmente, la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido negativo, en los términos del artículo 162 y conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, que reforma el Capítulo VII, del Título Tercero y adiciona un artículo 69 bis, dentro de dicho capítulo en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y que reforma la fracción VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 24 y adiciona el artículo 48 Bis, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura, en lo correspondiente al primer ordenamiento.

III. Contenido y consideraciones sobre la iniciativa

Los objetivos sobre los cuales versa el sustento de la iniciativa a efecto de expedir una Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, se conoce a través de lo manifestado por las y los iniciantes en la exposición de motivos:

«(...) El resultado más significativo de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos en nuestro país es que la persona y sus derechos son colocados como eje central de la impartición de justicia. Estas transformaciones renuevan y refirman el compromiso de las autoridades, al tiempo que reivindican al Estado mexicano y a sus representantes en su conjunto, al incorporar en su quehacer jurisdiccional los tratados internacionales, y dando continuidad con contenido sustantivo a los avances propuestos en la agenda de derechos humanos que demanda nuestra sociedad para garantizar la paz social, el desarrollo igualitario y el crecimiento sostenido. Desde esta perspectiva, y atendiendo su naturaleza ética y científica, desde sus diferentes fuentes, el Derecho a través de la norma caracteriza a las personas y define cuales son los intereses y necesidades que ameritan protección jurídica.

En este tenor, el respeto a los derechos fundamentales de las víctimas constituye un elemento primordial para consolidar un Estado de Derecho a partir de un sistema de libertades que garantice un mejor ejercicio de los derechos humanos en un estado que se asume democrático como el nuestro. Esta aspiración permanente implica la ineludible necesidad de identificar a las víctimas en un ámbito independiente al del derecho penal que es su campo original y prioritario, con el objetivo de que se establezcan todas las bases legales necesarias para su adecuada y oportuna atención sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

Tradicionalmente las legislaciones de los distintos países en el mundo han contemplado al delincuente ignorando a la víctima, sin tomar en cuenta que la victimización puede provocar daños severos que en muchas ocasiones son de difícil o imposible reparación ya que, penetra el nivel más profundo de la integridad de una persona, no solamente en su aspecto físico, sino en su estado emocional alcanzando a sus relaciones sociales y familiares, su situación económica y hasta jurídica en la mayoría de los casos.

Este es el espíritu que justifica legal, ética y socialmente la Iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, el dar cumplimiento a una disposición de índole constitucional y dar certeza jurídica tutelada a las víctimas desde una perspectiva integral y de género, técnica y presupuestalmente factible y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, que reforma el Capítulo VII, del Título Tercero y adiciona un artículo 69 bis, dentro de dicho capítulo en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y que reforma la fracción VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 24 y adiciona el artículo 48 Bis, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura, en lo correspondiente al primer ordenamiento.

pertinente, de acuerdo lo que marcan disposiciones internacionales y federales en la materia. El presente documento, se trata de una Iniciativa, que recupera una deuda histórica, derechos para las víctimas en sustitución de dadas discretivas, voluntarias o visiones asistencialistas que solo revictimizan y vulneran a quienes han sufrido un agravio en su persona o bienes. No se admiten objeciones ya previstas en nuestro marco normativo, las víctimas son sujetos plenos de derechos a partir de una obligación que no admite ambigüedades o vacíos de responsabilidad del Estado.

Desde esta perspectiva, esta Iniciativa en comento tiene como objetivo, reconocer, regular y garantizar los derechos de las víctimas de nuestro estado y sus municipios, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así, en la presente Iniciativa, se amplía la protección a personas que puedan ser vulneradas, contemplándose para el efecto a la población no como un grupo social en lo abstracto sino desde una visión contemporánea, en lo concreto, a partir del reconocimiento de los distintos grupos que lo conforman, mujeres y hombres, niños, niñas, adultos, personas con discapacidad, adultos mayores, etc.

Se incluyen a las víctimas potenciales, las cuales hacen referencia a las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener el hecho victimizante. Desde esta perspectiva se incluyen los conceptos de atención especializada y reparación de daño para tipos de hechos victimizantes, a fin de responder a particularidades propias de la complejidad de los hechos que violenten la dignidad, integridad y el bienestar de las personas. Se establecen los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas. Este apartado no solo promueve la profesionalización de las y los funcionarios, sino que fortalece el acceso a la justicia.

Es de señalarse que esta Iniciativa establece las bases de organización y funcionamiento del Centro Estatal de Atención y Protección de los Derechos de las Víctimas en el estado de Guanajuato, dependencia que albergará desde sus facultades y ámbito de competencia, al personal calificado para tan alta responsabilidad. Se propone la creación y presupuestación del Fondo para las Víctimas, así como el establecimiento de sus reglas de operación. Este fondo, como una previsión indispensable para garantizar la integralidad, sustentabilidad alcances de la atención. Se prevé y regula, que en el ejercicio de los derechos y garantías de las víctimas, y en todos los procedimientos a los que se hace referencia, las autoridades se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, que reforma el Capítulo VII, del Título Tercero y adiciona un artículo 69 bis, dentro de dicho capítulo en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y que reforma la fracción VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 24 y adiciona el artículo 48 Bis, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura, en lo correspondiente al primer ordenamiento.

derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial deberá fundarse en razones de enfoque diferencial.

En esta Iniciativa, es importante destacar, la creación de la figura de los Asesores Jurídicos, quienes acompañaran a la víctima durante todo el procedimiento hasta su total resolución por cualquiera de los medios previstos en la ley. En suma, se trata de una ley cumple a cabalidad con los requerimientos normativos y legales en materia de derechos humanos y atención a víctimas que establece la Ley General de Víctimas(sic). Por último, debemos de señalar, que en aras de fortalecer, articular y armonizar para el ejercicio sustantivo a la presente Iniciativa, reformamos la Ley de Salud y la Ley Orgánica del Ministerio Público para dotar a la misma, de las atribuciones necesarias para hacer efectivos los derechos que otorga la nueva ley a las víctimas.»

Importante el tema objeto de esta iniciativa que las y los iniciantes pretenden con esta propuesta para expedir una Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato. Sin embargo, quienes dictaminamos hemos determinado que al encontrarse la iniciativa en los alcances del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, no procede entrar al fondo de su análisis. El artículo de referencia a la letra dice:

Artículo 169. *Las iniciativas o proposiciones de acuerdos que no fueren dictaminadas durante el ejercicio constitucional de la Legislatura en la que se presentaron y en la subsecuente, serán objeto de archivo definitivo.*

En ese sentido y en razón de encontrarnos en el supuesto aludido en nuestra Ley Orgánica, toda vez que la propuesta de referencia fue ingresada y turnada a la comisión legislativa en el periodo de la Sexagésima Segunda Legislatura y al no ser dictaminada durante esa Legislatura y la subsecuente, estimamos pertinente el archivo de la iniciativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, que reforma el Capítulo VII, del Título Tercero y adiciona un artículo 69 bis, dentro de dicho capítulo en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y que reforma la fracción VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 24 y adiciona el artículo 48 Bis, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura, en lo correspondiente al primer ordenamiento.

Con fundamento en los artículos 169 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, que reforma el Capítulo VII, del Título Tercero y adiciona un artículo 69 bis, dentro de dicho capítulo en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y que reforma la fracción VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 24 y adiciona el artículo 48 Bis, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura, en lo correspondiente al primer ordenamiento.

Se instruye al Secretario General del Congreso archive de manera definitiva la iniciativa de referencia.

Guanajuato, Gto., 10 de marzo de 2021
La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Raúl Humberto Márquez Albo

Dip. José Huerta Aboytes

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. Vanessa Sánchez Cordero

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato

Descripción: A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos fue turnada como pendiente legislativo y para efecto de su estudio y dictamen, la iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, que reforma el Capítulo VII, del Título Tercero y adiciona un artículo 69 bis, dentro de dicho capítulo en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y que reforma la fracción VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 24 y adiciona el artículo 48 Bis, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura, en lo correspondiente al primer ordenamiento.

Información de Notificación:

Destinatarios: LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 JOSE HUERTA ABOYTES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 J. GUADALUPE VERA HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 VANESSA SANCHEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20210310102600020.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f2 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:26:44 p. m. - 10/03/2021 10:26:44 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

e6-27-44-12-61-f6-cd-88-0f-e6-39-e5-12-2c-19-3c-63-70-86-b2-39-e4-3e-cd-4c-95-16-5f-18-1d-c5-b5-c0-fe-12-71-50-0c-a8-d3-8c-45-ef-cb-44-e3-2c-2e-c7-7f-d8-26-20-20-83-c9-0a-cf-ce-be-d3-c7-8f-b9-70-6c-56-74-00-5d-b3-c0-6a-16-40-67-0a-b1-0a-5e-28-9c-3f-ab-b5-17-b8-ab-22-a5-71-a1-b3-66-12-88-ff-ed-b5-1a-26-5e-76-24-9c-89-25-c4-a6-f5-ca-c2-be-08-80-9d-87-ce-72-57-bb-85-84-7e-48-03-1d-98-96-ee-e0-cc-67-2e-ea-d6-37-2e-19-c4-d9-90-e9-ea-9d-c1-5f-26-a0-06-b1-23-3d-fe-06-f0-4d-e3-8b-32-0a-f1-f1-66-26-d7-9c-a2-25-c6-6a-8c-12-38-56-df-b8-85-ee-6d-5d-7b-eb-45-3b-b7-fc-51-3d-cc-2a-47-7b-83-f1-e6-40-da-ae-f3-e9-99-c5-2f-c1-72-88-51-72-46-08-6d-5a-04-6d-a4-9b-c9-e7-5e-9a-a1-f9-f9-47-b3-0f-3d-8d-3e-07-69-27-57-bb-b1-03-a0-2f-50-26-8b-4c-31-98-d0-ea-9e-58-46-fd-5f-99-12-af-04

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:27:34 p. m. - 10/03/2021 10:27:34 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:27:36 p. m. - 10/03/2021 10:27:36 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637509688569639691
Datos Estampillados: fRgDB3rJim1Gq6cUHD9uJgJsYX0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229404323
Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:27:38 p. m. - 10/03/2021 10:27:38 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1b **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:26:50 p. m. - 10/03/2021 10:26:50 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

ad-e2-92-a1-79-fa-dd-e5-06-2b-81-bf-bd-87-89-b1-68-2a-b6-0b-14-9c-25-54-b7-ae-5f-9b-3d-d6-c1-
eb-aa-13-8b-7b-87-a8-bb-f6-f3-58-e1-76-f4-c0-93-85-6c-05-ff-da-a5-bf-88-16-43-6a-ea-17-9e-cc-e6-
75-2d-13-53-3d-38-55-e7-9e-c4-a5-78-0f-02-97-c9-87-29-ea-11-24-d3-d3-cb-dd-ef-30-e3-23-0f-08-
c5-66-b4-47-55-8b-9b-f7-c3-05-60-e6-17-0f-60-77-f5-9a-b1-b3-6e-30-8b-63-1e-ca-04-80-cc-16-b9-
4d-5c-28-06-2d-27-c4-cc-2e-9e-8c-21-dd-8a-83-b3-6a-39-1f-05-c1-25-2b-b0-cf-aa-6f-f9-7f-66-37-01-
18-90-83-7a-c5-4a-22-be-67-54-4e-a1-47-03-38-f2-6e-c7-73-4e-b2-1b-0d-3a-0c-7c-57-e0-f1-cf-09-
87-51-eb-7e-b3-08-e2-0f-b1-d1-b1-dd-c4-55-89-73-99-30-41-f4-85-b7-75-90-31-d8-72-f2-ea-dd-6e-
47-1a-bf-69-ef-ab-2c-e3-56-45-b1-5e-33-f9-22-6b-0c-d7-19-5e-a6-77-f6-1b-3b-99-d4-be-a3-5b-df-51-
0b-1f-2d-6c-c7

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:27:41 p. m. - 10/03/2021 10:27:41 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:27:43 p. m. - 10/03/2021 10:27:43 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637509688635889655
Datos Estampillados: F/HrXIkYRG8DK7SJZh8qWF2eTzE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229404351
Fecha (UTC/CDMX): 10/03/2021 04:27:44 p. m. - 10/03/2021 10:27:44 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	VANESSA SÁNCHEZ CORDERO	Validez:	Vigente
----------------	-------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.23	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	10/03/2021 07:12:05 p. m. - 10/03/2021 01:12:05 p. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:	86-07-ce-27-7e-ae-a0-74-4f-dc-c3-e6-80-ae-9d-b0-72-52-7e-00-21-ec-30-ce-b8-5d-d7-d4-30-ba-23-db-fd-c3-31-08-5a-54-5e-9a-6c-97-3c-e3-db-21-07-8e-54-5e-09-9a-65-5e-b9-4b-e0-9b-82-44-d6-c1-5d-d6-2a-9d-31-ce-c4-3f-76-ac-30-b3-e9-71-51-0a-12-a3-61-21-42-de-40-40-16-ff-1d-e0-d5-20-dc-c6-d1-74-54-be-a2-34-d1-ba-1a-0d-51-97-a9-f8-57-c5-15-4e-b6-34-a7-cc-fc-83-57-3f-57-6a-99-f8-52-d2-12-23-e1-29-95-11-fc-85-71-72-c6-75-c5-2a-65-4f-31-50-19-b9-17-eb-2e-10-5b-77-bf-2a-ec-0e-2a-10-ff-2d-a0-32-c2-1e-53-fb-15-4d-f5-19-68-d6-78-5a-d4-15-ef-e2-59-1d-5e-34-a8-dc-39-45-35-57-4c-a8-7d-32-d6-c0-74-d1-68-d4-9c-45-02-38-5e-6e-44-62-df-71-d9-41-aa-88-91-29-5b-84-7f-89-a4-b5-a8-c2-56-24-63-9d-d6-d2-86-33-4e-bd-df-84-32-33-e9-0f-58-00-b8-b1-c4-6c-9c-b0-4c-16-50-38-d3-87-6f-4f-b8-72
-------------------------	---

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	10/03/2021 07:12:56 p. m. - 10/03/2021 01:12:56 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	10/03/2021 07:12:58 p. m. - 10/03/2021 01:12:58 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637509787782996237
---	--------------------

Datos Estampillados:	UGwJyoQ0lvWssQLFz+h2fOiKs0Q=
-----------------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	229446695
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	10/03/2021 07:12:58 p. m. - 10/03/2021 01:12:58 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	Validez:	Vigente
----------------	--------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ea **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 01:24:31 p. m. - 11/03/2021 07:24:31 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
18-ce-c3-75-02-a5-03-25-58-da-12-5d-43-5d-04-64-eb-07-52-59-dc-fa-66-46-8f-05-b8-81-86-6e-d5-21-e0-47-10-6e-91-0a-5d-b4-c8-c2-ab-62-19-ec-a7-6a-6b-a7-e4-ee-d4-d5-80-ed-1e-f5-93-a3-5c-1b-87-bc-14-39-8f-19-66-fb-8d-69-04-aa-df-14-c0-0b-95-c5-af-5c-90-8f-3e-51-f0-4f-80-4f-6f-c2-72-21-4c-c5-78-c0-58-0e-a0-a7-82-3d-10-e6-cf-e7-f9-ae-8c-de-7c-66-7e-2b-f3-f4-77-4e-99-26-90-5b-a9-1c-58-a6-cb-cd-3d-ae-1b-2e-d2-5b-6d-a3-4c-5f-95-40-c1-43-0e-5c-ea-d1-75-c0-92-b4-33-ee-ac-24-3c-f3-ca-79-f7-2b-0d-85-62-ac-dd-6b-74-89-ac-3b-cf-32-bf-5f-b8-d4-e8-ba-9f-c4-28-58-fa-61-6c-eb-ad-b7-4b-cb-7f-88-ac-2c-56-b3-f0-07-27-bd-d1-07-8f-2b-d5-92-06-2d-d0-68-57-92-f0-16-96-ab-43-17-09-c1-4d-96-50-83-75-70-33-0d-60-5a-a9-f4-3a-08-9f-d3-31-89-2d-ef-77-48-8a-6b-ae-f5-f4-48-36-7a-f3-fc-06-10

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 01:25:22 p. m. - 11/03/2021 07:25:22 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 01:25:24 p. m. - 11/03/2021 07:25:24 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637510443241751722
Datos Estampillados: kfll5/SiCQ5K9cYjJwX1yBZCDxA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229577473
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 01:25:25 p. m. - 11/03/2021 07:25:25 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:11:05 p. m. - 11/03/2021 10:11:05 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
44-11-c7-8b-c7-fd-23-a0-34-1a-12-b0-3c-1f-ca-89-9a-56-ec-7d-02-d9-43-36-f2-15-0e-c2-2c-8f-8c-74-e2-1e-55-9f-15-5e-02-fe-a4-29-b0-da-8a-84-6c-8f-45-2a-39-51-b7-a9-45-5f-47-01-82-c6-ab-06-10-87-0e-0d-d8-7e-e9-38-e3-95-d7-b6-d8-19-e2-89-0f-38-14-8f-7c-5e-27-68-4c-f1-60-81-30-ab-cb-e5-c0-2b-d9-49-6a-e2-50-c2-fc-c5-21-ea-47-8a-7c-2b-3f-19-33-27-6f-7d-7f-6d-9c-c9-91-3a-34-b9-89-a2-06-28-87-6e-c7-32-0e-cd-d8-22-1f-0c-bc-a7-25-1a-72-db-2d-d8-a1-79-15-e2-46-1e-f8-b0-8b-7c-af-70-52-cd-0a-92-da-bb-47-6d-be-2a-04-82-57-a1-a2-d9-5b-fb-6a-8d-40-f6-3b-39-b2-97-5a-c6-48-7c-e0-64-91-9e-05-91-65-a8-34-32-af-14-0f-19-aa-d4-d6-2c-d5-81-3a-ef-02-98-bb-b1-92-20-d6-d7-92-ba-d2-a1-49-8d-d6-19-b7-94-1c-0a-87-b1-90-4d-1f-3d-ee-f3-fd-f3-31-b7-2c-ea-5a-b7-24-d0-47-2e-e9-ff-e3-dc-f0-4a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:11:55 p. m. - 11/03/2021 10:11:55 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:11:58 p. m. - 11/03/2021 10:11:58 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637510543182142870
Datos Estampillados: 75vHmRGHNkiB/Qhp6sOADTU2338=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229591965
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:11:58 p. m. - 11/03/2021 10:11:58 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ec **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:36:55 p. m. - 11/03/2021 10:36:55 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
3b-62-ed-fa-c2-92-4e-0f-7b-e0-53-7d-24-02-8f-54-2d-52-25-48-f6-a3-d9-5e-f4-63-36-c1-6d-6a-0c-e8-89-71-5a-42-a0-ed-ae-24-81-ae-71-05-da-6c-49-41-76-ef-f2-b5-51-35-e6-54-8d-8f-ee-c9-b6-e1-78-06-09-5d-8f-6c-b3-69-70-eb-10-6e-af-b1-6c-55-41-55-09-f0-21-f3-6c-71-85-40-b7-6a-b0-8e-9a-93-c2-dc-15-a8-87-b0-9a-95-b7-e2-53-1c-c2-dc-69-d5-31-d0-71-83-f2-f3-de-34-ed-53-46-1c-ec-8f-2d-8e-8f-a7-e0-73-e5-c7-99-ad-fc-94-59-41-ae-56-84-68-12-73-e3-3c-26-10-5a-13-1a-1f-59-76-0b-41-c2-45-3d-c8-34-77-3e-28-94-15-a0-a5-a3-b3-3a-51-c2-6f-53-98-79-0b-52-e1-21-74-ed-e0-42-75-35-d4-32-ff-f7-d2-d8-50-34-e3-6c-0e-ef-ec-de-7e-3d-7d-d7-0a-3e-af-9f-81-8d-06-e0-a9-31-7c-f2-c4-61-3f-45-9c-bc-24-55-35-44-48-53-26-16-2c-5f-4a-f0-93-da-46-f1-91-26-52-b8-3a-85-16-ad-69-72-29-a5-c6-a0-7a-b6-7d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:37:45 p. m. - 11/03/2021 10:37:45 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:37:48 p. m. - 11/03/2021 10:37:48 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637510558680653138

Datos Estampillados:

9X3lSrvo0nWaseJKptJimq0fCQ4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229596978
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 04:37:48 p. m. - 11/03/2021 10:37:48 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.16 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 07:35:55 p. m. - 11/03/2021 01:35:55 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

b8-05-be-05-a0-eb-3f-53-28-57-3a-f1-06-bd-d6-de-c6-25-23-eb-61-1c-de-2f-2a-c2-5e-76-51-35-be-76-8f-5d-a6-67-a7-e3-2a-61-40-fa-41-c6-61-ae-dd-06-d5-bd-08-ef-ac-32-45-2a-98-fa-45-4e-2b-f5-47-17-63-87-2d-31-4f-ba-0b-a4-73-3b-d6-f8-d6-3b-8e-1d-ad-40-57-09-55-be-89-8c-ce-7f-48-6c-fc-05-d3-43-3b-17-2b-39-42-cf-96-85-e3-54-5a-d7-c6-58-1b-ea-23-72-2a-4a-40-8c-6b-da-c8-a5-16-3b-6f-24-77-a0-2f-04-28-b1-47-f8-bb-f1-ad-c9-1f-62-34-29-0b-b2-b4-25-78-89-38-2c-73-31-3b-14-9f-e0-04-69-b3-d6-80-5d-66-38-64-4f-7f-d4-7f-af-25-26-28-8c-5a-60-b3-f8-bb-44-b9-90-97-22-d9-bb-cd-c4-dd-76-dd-1a-db-ff-ee-ba-55-20-7c-5f-d2-10-34-e1-f0-e5-60-13-11-c3-90-79-d3-51-2c-4a-46-01-b9-c5-dc-de-ea-81-6d-0e-d6-a0-be-1e-aa-a4-c8-2c-de-f9-36-e8-57-7d-6f-d3-69-a5-e1-72-35-bd-0c-90-41-27-28-12-41-56

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 07:36:46 p. m. - 11/03/2021 01:36:46 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 07:36:49 p. m. - 11/03/2021 01:36:49 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637510666091590577
Datos Estampillados: N6EjnSlx1URpK6fopo8GzBvk8UA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229643462
Fecha (UTC/CDMX): 11/03/2021 07:36:48 p. m. - 11/03/2021 01:36:48 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JOSÉ HUERTA ABOYTES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.2a **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 12/03/2021 12:47:47 a. m. - 11/03/2021 06:47:47 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

92-3b-0a-94-0c-73-21-f6-d9-fa-8f-80-8f-d9-12-0d-14-01-c5-85-96-2a-db-1d-e2-d1-4e-60-32-0e-0a-a4-85-71-e4-73-03-42-30-54-01-89-7b-a8-68-df-8f-0f-40-6d-15-d0-5b-73-da-a5-14-48-0f-92-73-f6-db-ae-5a-21-6b-80-2a-b8-d9-f0-d5-1e-84-9f-84-ab-48-c3-6d-62-e5-d4-d4-59-94-54-79-c9-64-04-ba-29-cb-6d-50-a9-a0-e3-04-8c-73-16-a4-d3-69-4d-a7-4e-cf-7a-01-41-17-94-15-3f-51-e0-cc-c8-5a-31-8a-fe-38-50-d0-ec-a0-87-08-5a-72-69-ff-b0-dd-e8-3f-6c-ba-20-47-d6-d1-a2-66-59-9d-31-67-a8-71-62-5e-3c-2b-6a-d2-b1-85-86-81-6c-70-f4-f9-7e-37-21-75-62-47-dd-4f-ae-a6-41-27-5d-dc-90-a3-eb-b7-ac-f8-1b-d2-57-9a-d9-04-b9-e6-29-16-20-09-45-e7-e6-50-76-5d-ce-65-7a-8b-16-21-8e-00-49-93-f5-27-d9-a4-7e-14-71-12-7c-03-3c-ce-a0-55-7a-b6-6f-d0-2f-65-a6-4b-30-bc-cf-18-e5-0b-65-70-78-8f-9c-fe-79-d8-34-30-27

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/03/2021 12:48:38 a. m. - 11/03/2021 06:48:38 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/03/2021 12:48:41 a. m. - 11/03/2021 06:48:41 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637510853213679213

Datos Estampillados: o71NRkFr4qzyE9B5DaDV4tRoKzk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229719919

Fecha (UTC/CDMX): 12/03/2021 12:48:41 a. m. - 11/03/2021 06:48:41 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada